



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



REF: APRUEBA TRATO DIRECTO para contratar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según art. 10, N°7, letra f) de ley 19.886, con proveedor AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9.

TREHUACO, 23 SEP 2021

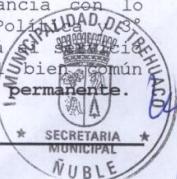
DECRETO ALCALDÍCIO N° 109 /

VISTOS:

1. El Decreto N°554 de fecha 29 diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. El Decreto N°593 de fecha 12 de Septiembre de 2019, que adjudica y aprueba "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" entre la Municipalidad de Trehuaco y el Proveedor DON ORLANDO CONTANZO RETAMAL, RUT 17.352.653-9, llamado a licitación 4519-4-LQ19.
3. El decreto N°023 del 28.01.2021 que APRUEBA TRATO DIRECTO para prorroga de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según art. 10, N°7, letra a) de ley 19.886
4. El Informe Jurídico N° 16 del 31.08.2021.
5. La Orden de Pedido N° 067 de fecha 13.08.2021 de la Administración Municipal.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de mantener el servicio de "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" con el fin de dar cumplimiento al principio de garantizar la continuidad del cumplimiento de las funciones indispensables de los servicios públicos en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1º, 38 de la Constitución Política de la ley N° 18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.





DECRETO:

1. APRUEBESSE TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, y el proveedor AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9, por un monto máximo total de \$15.000.000 (quince millones de pesos) gastos e impuestos incluidos por un plazo que va desde el 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas.

2. APRUEBESSE los siguientes valores por mano de obra, según el detalle:

DETALLE	VALOR H/H (NETO)
Reparaciones mecánicas.	\$25.000
Reparaciones eléctricas.	\$30.000
Mantenciones (cambios de aceites, filtros, revisiones de freno, etc.)	\$15.000
Visitas inspectivas y de reparación en terreno.	\$20.000

3. ORDÉNESE al proveedor AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9, el ingreso de una garantía por fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto máximo del contrato. Dicho documento de garantía puede ser cualquiera de los señalados en la Ley 19.886 de compras públicas y debe ser ingresado como parte de la primera orden de pago por reparaciones realizadas bajo el presente contrato.

4. IMPÚTESE el gasto que irroque el presente contrato a la cuenta presupuestaria correspondiente a lo señalado en el Presupuesto



DISTRIBUCIÓN: Dpto. de Oficina de Transparencia (1); Arch. Decretos (1)



**COTIZACION SERVICIO DE SUMINISTRO
REPARACION Y MANTENCIÒN MECÀNICA**

FECHA 23/08/2021

A: ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DE: ORLANDO CONSTANZO RETAMAL
AUTOMOTRIZ CONSTANZO S.P.A
77.378.852-9

DETALLE

Cotización para contrato de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria. Se detalla valores de Horas/Hombre según detalle, considerando todos los gastos asociados (mano de obra, taller, herramientas). Adquisición de repuestos e insumos son adicionales, previa autorización del municipio

DETALLE VALOR H/H

ITEM	CANT H/H
REPARACIONES MECANICAS	25.000
REPARACIONES ELECTRICAS	30.000
MANTENCIONES (CAMBIOS DE ACEITE, FILTROS, REVISIONES DE FRENO, REVISION DE NIVELES, ETC)	15.000
VISITAS INSPECTIVAS Y DE REPARACION EN TERRENO	20.000

ORLANDO CONSTANZO RETAMAL
17.352.653-9
REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION MUNICIPAL



ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 0 6 7 /

T R E H U A C O , Agosto 13 de 2021

A: UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS

DE: VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CANTIDAD	DETALLE / DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
	Reparación de vehículos mayores y menores para la Municipalidad de Trehuaco, se adjunta detalle de Proveedor.	Urgente	
	Razón Social: Automotriz Constanzo Spa RUT: 77.378.852-9 Dirección: Ortiz de Rozas 338 Quirihue Representante Legal: Orlando Constanzo Retamal Rut: 17.352.653-9		

MOTIVO: La necesidad de contar con suministros de bienes y servicios que permitan dar funcionamiento al Municipio.

NOTA: Se adjunta a la presente Orden de Pedido: Informe Jurídico Asesor Jurídico N.º 16 de fecha 31 de Agosto de 2021, Rut Proveedor, Rol único tributario, Certificado de Vigencia, Certificado de Anotaciones, Certificado de Estatuto actualizado.

PRESUPUESTO DE PROGRAMA O PROYECTO EXTRA MUNICIPAL: SI NO

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO			





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



Trehuaco, 31 de agosto de 2021

INFORME N° 16/

DE: CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ASESORA JURÍDICA

PARA: SRA. VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPALIDAD

CC: SR. JUAN ANDRÉS GODOY BUESTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludarle, por el presente vengo en entregar a Ud., informe respecto de la contratación de los servicios de don Orlando Constanzo Retamal:

Al respecto puedo informar que:

1.- Que, con fecha 12 de septiembre y mediante Decreto Alcaldicio N.º 593 se adjudicó y aprobó contrato de suministro de mano de obra para la mantención y reparación de vehículos mayores y menores de la municipalidad de Treguaco a don Orlando Constanzo Retamal, cuya vigencia se extendía hasta el 31 de diciembre de 2020;

2.- Dicho contrato de suministro fue prorrogado en virtud de Decreto Alcaldicio N.º 23 de 28 de enero de 2021, hasta el 31 de mayo de 2021; y con posterioridad se prorrogó nuevamente y hasta el 31 de diciembre del presente año en virtud del Decreto Alcaldicio N.º 282 de fecha de julio 06 de julio de 2021;

3.- Que, encontrándose vigente el contrato de suministro ya señalado, don Orlando Constanzo Retamal, constituye una Sociedad por Acciones, lo que cambia la figura jurídica del proveedor. Sin embargo lo anotado debemos hacer presente que el proveedor tiene contrato de suministro vigente, por lo que corresponde realizar la renuncia al contrato de suministro;

4.- Que, de acuerdo a lo expuesto, el proveedor Orlando Constanzo sólo podrá ser contratado en virtud de su nueva calidad jurídica;

5.- Que, si existen pagos pendientes debería fundamentarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

7. *Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:*



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



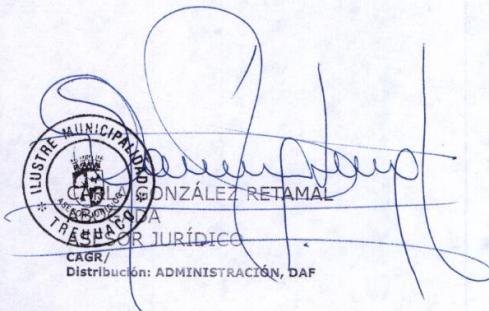
f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

Esto se puede fundamentar claramente en virtud del contrato de suministro que se mantuvo con el proveedor.

6.- que por lo expuesto se le sugiere al Sr. Director de Finanzas, fundamentar de acuerdo al articulado anterior el o los pagos que se encuentren pendientes.

7.- Se sugiere también realizar una nueva licitación para proveer a la Municipalidad de este servicio imprescindible.

Sin otro particular, atentamente.


ESTA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
* ASESOR JURÍDICO
CAGR/
Distribución: ADMINISTRACIÓN, DAF

Orden Pedido.

Fecha de la consulta 13/08/2021 16:06

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

*Contrato de
suministro de
Mantenimiento*

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA	77.378.852-9	 SIN INFORMACIÓN

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

*Orden de
Pedido de
Alquiler*

(SOT)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATERIAZ)
ORTIZ DE ROZAS 338 QUIRIHUE

RUT
77378852-9



Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE 202104458067

FECHA EMISIÓN 08/06/2021

RUT USUARIO 17352653-9
CÉDULA

USUARIO ORLANDO ALFONSO CONSTANZO
CÉDULA RETAMAL

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



INCHL5238262512J73k<<<<<<<
9008010M3008018CHL17352653946
CONSTANZO<RETAMAL<<ORLANDO<ALF

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.378.852-9

Razón Social: AUTOMOTRIZ CONSTANZO SpA

Fecha de Constitución: 08 de junio del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 17 de agosto del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CR3ltUbS3g8v



CR3ltUbS3g8v



registrodeempresas.cl

Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.378.852-9

Razón Social: AUTOMOTRIZ CONSTANZO SpA

Fecha de Constitución: 08 de junio del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 17 de agosto del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRAKQjCQdjM0



CRAKQjCQdjM0

